

UNIDADES DE MEDIACIÓN

PGJCDMX

6A SESIÓN DEL COLEGIADO DE MEDIACIÓN.

Temas relevantes en la 6a Sesión del Colegiado De Mediación:

LOS SERVIDORES PÚBLICOS FRENTE A LAS MANIFESTACIONES DE VOLUNTAD DE LOS INTERVINIENTES.

La voluntad está presente en todo el procedimiento de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

- Antes de iniciar un procedimiento.
- Durante el procedimiento.
- En la firma de un instrumento jurídico (acuerdo o convenio).
- Durante el seguimiento al cumplimiento de un instrumento.

Diferencia entre voluntad y voluntariedad.

- voluntad. potencia o facultad de alma que lleva a obrar o a abstenerse.
- voluntariedad. entendida como un principio que la ley especial contempla para la participación de los intervinientes libre de toda coacción y por propia decisión.

La limitación que puede tener la voluntad es la legalidad.

Existen casos particulares en los que hay voluntad, pero existen limitaciones para una acción específica, por ejemplo, que cuentan con requisitos de forma y voluntad, pero no susceptibles a la aplicación de un mecanismo alternativo de solución de controversias, como en los casos siguientes:

- Homicidios que arrojan la posibilidad de otras personas con derecho a la reparación del daño en la misma jerarquía o incluso mayor.
- Las lesiones sin clasificación provisional, para saber que el asunto puede ser un delito.

CONCLUSIONES.

- Los intervinientes deciden de manera libre su participación en los mecanismos.
- La conducción del procedimiento bajo los límites de la legalidad.
- Las decisiones del órgano de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, adquieren fuerza y sustento si con ello.
- Servidores públicos de otras áreas deben contemplarlo en su actuación.

IMPORTANCIA DE QUE LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN CUENTEN CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES.

Debido al alza de delitos cometidos por adolescentes en las diferentes alcaldías de la Ciudad de México y considerando que las víctimas solicitan la implementación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, es de vital importancia que las Unidades de Mediación que se encuentran distribuidas en la Ciudad de México, cuenten con personal especializado en Justicia para adolescentes en virtud de que hasta este momento no es posible dar atención a este tipo de asuntos en dichas Unidades, teniendo que turnarse a la Unidad de Mediación especializada en adolescentes que se encuentra ubicada en la alcaldía Benito Juárez, lo que dificulta en extremo a los intervinientes el llevar a cabo el procedimiento debido a la complejidad para el traslado, costos que implica, inversión de tiempo e interrupción de sus actividades habituales.

Por otra parte, la Unidad de Mediación especializada en adolescentes no cuenta con turno de fines de semana y días festivos, ni horario extendido, por lo que los usuarios que requieran el servicio en los horarios y días mencionados, no tendrán acceso a la justicia de manera pronta y expedita.

CONCLUSIONES.

Para resolver la problemática antes expuesta, se deberá especializar y certificar al personal adscrito a las Unidades de Mediación en materia de Justicia para Adolescentes, para que puedan brindar una atención integral a los usuarios que soliciten el mecanismo, aún si un adolescente se encuentra involucrado en los posibles hechos constitutivos de delito.